



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Anuncios.

Junta provincial de Abastos de León.—*Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos partidos judiciales durante la primera quincena del mes de Febrero de 1930.*

Jefatura provincial de Estadística de León.—*Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1929.*

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 4 de Marzo de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 83 y 84 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Victorino Fernández, por daños y perjuicios, dendas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Hospital de Orbigo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 28 de Febrero de 1930.
El Gobernador civil,
Emilio Diaz Moreu

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 80 al 82 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Victorino Fernández, por daños y perjuicios, dendas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Hospital de Orbigo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de esta capital, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 28 de Febrero de 1929.
El Gobernador civil,
Emilio Diaz Moreu

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEON

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la primera quincena del mes de Febrero de 1930

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE											Precio del litro de			PRECIO DEL CARBÓN		
	Pan de familia	Carne de vaca	Conterro	Tocino	Bacalao	Garbanzos	Judías secas	Arroz	Azúcar	Papas	Patatas	ACEITE De oliva	Leche	Petróleo	Precio de la docena de Huevos	Mineral, los 100 kilos	Vegetal, los 100 kilos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
León.....	0,61	3,70 2,70 y 1,80	2,50 y 4,50	3,50	1,50 a 2,00	0,80 a 1,60	0,90	0,70 y 90	1,70 y 1,75	0,20	1,60	0,55	1,00	2,75	8,00	15,00	
Astorga.....	0,61	3,50	3,00	3,25	2,00	1,30	1,40	0,90	1,65	0,15	2,00	0,60	1,00	2,00	5,45	26,10	
La Bañeza.....	0,61	2,90	>	3,00	2,15	1,40	1,40	0,75	1,75	0,20	1,90	0,60	1,00	2,25	9,00	21,50	
La Vecilla.....	0,61	2,75	2,75	3,25	2,00	1,25	1,20	0,80	1,80	0,20	2,20	0,50	>	2,50	4,00	12,00	
Murias de Paredes.....	0,64		3,00	3,50	2,00	1,40	1,30	0,80	1,90	0,14	1,90	0,50	1,00	2,25	5,00	18,00	
Ponferrada.....	0,61	3,70, 2,70 y 1,80	>	3,00	1,60 a 2,00	1,00 a 1,40	1 a 1,30	0,70	1,80	0,16	1,70	0,60	>	2,00	>	>	
Riaño.....	0,61		2,50	3,75	2,00	1,30	1,25	0,80	1,80	0,11	1,75	0,50	>	1,90	>	>	
Sahagún.....	0,61	2,50	2,50	2,80	1,60 a 2,20	1,40	1,20	0,80 a 1,00	1,80 a 2,00	0,20	1,90	0,60	>	2,00	9,00	22,00	
Valencia.....	0,61	2,80	325	3,50	2,00	1,25	1,25	0,70	1,75	0,15	1,70	0,60	1,00	2,00	7,50	16,50	
Villafranca.....	0,65	2,80	>	3,00	2,00	1,40	1,30	0,80	1,75 a 1,80	0,20	2,05	0,60	1,10	2,00	6,40	13,00	

NOTA.—Los precios de esta quincena comparados con la anterior, sufrieron las variaciones siguientes:

León, baja de 10 céntimos en litro de aceite y 50 céntimos en docena de huevos.

La Bañeza, alza de 5 céntimos en kilo de bacalao.

Ponferrada, baja de 50 céntimos en docena de huevos.

Valencia de Don Juan, alza de 40 céntimos en kilo de carne de vaca; 25 céntimos en kilo de tocino, y baja de 5 céntimos el garbanzos.

León, 1.º de Marzo de 1930.
El Gobernador civil-Presidente interino,
Emilio Díaz Moreu

Jefatura provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1929

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura las rectificaciones del Padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1929, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado, con oficio de presentación, encargado de recoger dicho documento, y los que obran en esta Oficina relacionados con la referida rectificación, pertenecientes al Ayuntamiento.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa-Oficina de esta Jefatura, plaza de San Isidro, 4, entresuelo.

Los Ayuntamientos que quieran recibir la documentación de su propiedad, obrante en mi poder, certificada, deben remitirme sellos de correos, por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno pliego, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiese recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes en el BOLETÍN OFICIAL.

León 28 de Febrero de 1930. — El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Candín.
Castrocontrigo.
Castromudarra.
Crémenes.
Láncara de Luna.
Oseja de Sajambre.
Palacios del Sil.
Santa María de Ordás.
Val de San Lorenzo.
Villaoz.
Zotes del Páramo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre

Continuando en ignorado paradero por más de diez años Eustaquio

Martino y Martino, hermano del mozo Teodosio Martino y Martino, número 9 del alistamiento del reemplazo de 1926, que tiene alegada prórroga de primera clase, caso 1.º, artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente anuncio a fin de que, las personas que tengan alguna noticia del referido ausente, lo manifiesten a esta Alcaldía, a la mayor brevedad.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al referido ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto de su residencia.

Oseja de Sajambre, a 20 de Febrero de 1930. — El Alcalde, Marcelino Gómez.

Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del mozo Faustino Blanco Guerra, hijo de Antonio y Fermína, y a los efectos que determina el artículo 293 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Quintas, y los surta en el expediente de prórroga de primera clase del mozo Francisco Blanco Guerra, número dos del alistamiento de 1926, se publica el presente.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades o personas que tengan conocimiento de su paradero, lo participen a esta Alcaldía con todos los datos posibles.

Posada de Valdeón, a 18 de Febrero de 1930. — El Alcalde, Fortunato Vía.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de León

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, representado por el Procurador D. Nicanor López, contra D.ª Celestina Fernán-

dez, D. Rufo Suárez Dfz y don Demetrio Suárez Fernández, en reclamación de tres mil ciento setenta pesetas de principal intereses y costas, se ha acordado por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que respectivamente han sido tasados los siguientes inmuebles, embargados a la D.ª Celestina Fernández.

1.º Mitad de una casa, sita en término de Quintanilla de Sollamas, calle del Trincherero, sin número, con su huerta, lindante casa y huerta: derecha entrando, con casa de Florencia López, y calle de las Eras o Trincherero; izquierda, casa de Leonor Rodríguez, huerta de José Rodríguez y casa de Benigno García, y espalda, huerta de Carmen García; compuesta de planta baja y un piso, con varias habitaciones, cuadras, pajares, paneras y dentro de los expresados linderos está incluida la huerta, que tendrá aproximadamente un celemin de cabida, tasada poricialmente dicha mitad en mil quinientas pesetas.

2.º Mitad de un barrial, en el mismo término, al sitio que llaman Barriales de Abajo, de dos cuartales de trigo o sean nueve áreas treinta y ocho centiáreas, que linda: al Saliente; reguero común; Mediodía y Poniente, José Rodríguez, y Norte, herederos de Cayetano Álvarez; tasado en setenta y cinco pesetas.

3.º Mitad de otro barrial, en el mismo término y sitio, donde llaman los Pozos de la Barrera, de dos cuartales de trigo, o sean nueve áreas treinta y ocho centiáreas, linda: al Norte, con Matías Díez Arias; Saliente, Pedro Fernández; Mediodía, Gregorio Marcos, y Poniente, reguero; tasado en veinticinco pesetas.

4.º Mitad de una finca rústica, en el mismo término, a las Eras de Abajo, que mide tres celemines de trigo, o sean cuatro áreas sesenta y nueve centiáreas, linda: Oriente, era de Francisco Álvarez; Mediodía, eras de Paulino Martínez; Poniente, Basilio Iglesias (menor) y Norte,

Gregorio Marcos; tasada en cuarenta pesetas.

Haciendo todo ello un total de mil seiscientos cuarenta pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cervantes número 10, de esta ciudad, el día dos de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta.— Angel Barroeta.— El Secretario judicial, Ledo. Luis Gasque Pérez.

O. P.—118

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: en la demanda ejecutiva, seguida en éste Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, a nombre de D. Tomás Domínguez del Ganso, vecino de Peñicas, contra D.^a Aquilina Lombas Fernández, viuda de D. José Gómez Muriás, de esta vecindad, y para pago de la cantidad de tres mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta por término de veinte días, como de la propiedad de la expresada ejecutada D.^a Aquilina Lombas Fernández, el inmueble siguiente:

Un solar, en término de esta ciudad, en el camino de San Román de la Vega, que linda: al Este, con dicho camino, por donde mide veintidós metros veinte centímetros Sur, con finca de D. Pablo y D. Benito Herrero, antes D. Francisco García, por donde mide once metros

veinte centímetros y Norte, por donde mide siete metros, con otros herederos de D. José Gómez Muriás; valuado en cuatro mil quinientas pesetas.

Dicho solar se halla libre de cargas y se halla inscripto a nombre de la ejecutada en el Registro de la propiedad.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día tres de Abril próximo, y hora de las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Administración Subalterna de Tabacos o Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga, a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta.— J. Manuel Vázquez Tamames.— P. S. M.; El Secretario accidental, Elías Rabanal.

O. P. 119.

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia de La Vecilla.

Por el presente se anuncia la muerte intestada, de Antonja Castro Robles, natural de Barrillos de Curneño, hija de Isidoro y Gabriela, que falleció en el expresado pueblo de Barrillos el día tres de Abril de mil novecientos veintidós, y se llama a los que se creen con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, contar desde la publicación de este edicto, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y advertidos que la declaración de herederos abintestato ha sido deducida por el Procurador Sr. García Mi-

guel, en nombre de Lucas Castro Robles, hermano de la causante, el que en unión de su otro hermano Juan son sus únicos herederos abintestato.

Dado en La Vecilla, a veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta.— Gonzalo F. Valladares.— Carmelo Molins.

O. P.—116

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes y molineros de Presa rey

Por acuerdo del Sindicato de esta Comunidad, se convoca a sus socios a Junta general ordinaria que se celebrará en el día 23 de este mes, a las diez, en el salón de D. Andrés García, paseo de la muralla de esta ciudad; para tratar de los asuntos siguientes:

1.^o Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que presentará el Sindicato.

2.^o Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y la distribución del riego en el año actual.

3.^o Examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año anterior que presentará el Sindicato.

4.^o Arreque de la subvención para el arreglo de los regueros.

5.^o Limpieza por administración de regueros en terrenos públicos y por frontadas las que pasan por fincas particulares.

Si en el día señalado no concurriera mayoría absoluta de los votos que tiene esta Comunidad, se celebrará la Junta definitiva en el día treinta de este mes a la misma hora, cualquiera que sea el número de socios que concurra.

Astorga, 2 de Marzo de 1930.— El Presidente, José Flórez.

P. P.—117

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial
1930